

MENDOZA, 10 ABR 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 5728/17 caratulado: "CORREA, María Teresa s/Presenta Renuncia Condicionada desde 01/04/2017. Inicio Trámite Jubilatorio".

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada según lo establece el Decreto Nacional Nº 8820/62, por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que por expediente CUDAP-CUY: 5749/17 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de abril de 2017, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. María Teresa CORREA (Legajo Nº 16.754 - C.U.I.L. Nº 27-10730459-8) en el cargo que a continuación se detalla:


- Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "**Diseño Cerámico I, II y III**" de la Licenciatura en Cerámica Industrial y "**Diseño Cerámico I**" de las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, todas se dictan en las Carreras de Cerámica, según resolución Nº 77/17-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. María Teresa CORREA a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº

181

F. A:
pg



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO